

TOMO  
XXII



*Lecturas sobre*

*Derecho  
del Medio  
Ambiente*

Universidad  
**Externado**  
de Colombia

LECTURAS SOBRE DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE

MARÍA DEL PILAR  
GARCÍA PACHÓN  
(Editora)

LECTURAS SOBRE  
DERECHO DEL  
MEDIO AMBIENTE

TOMO XXII

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

*Lecturas sobre derecho del medio ambiente. Tomo XXII / Juan Pablo Amaya Amaris [y otros] ; María del Pilar García Pachón, editora. -- Bogotá : Universidad Externado de Colombia. 2022. -- Primera edición. 547 páginas : gráficos, mapas, tablas ; 24 cm.*

Incluye referencias bibliográficas

ISBN: 9789587909296 (impreso)

1. Recursos energéticos renovables – Aspectos jurídicos – Colombia 2. Indígenas del Amazonas -- Aspectos ambientales 3. Conservación de humedales -- Aspectos jurídicos -- Tunja (Boyacá, Colombia) 3. Conservación de los recursos marinos -- Aspectos jurídicos – Colombia 4. Deforestación -- Aspectos sociales – Colombia 5. Conservación del agua – Aspectos jurídicos -- Castilla-La Mancha (España) I. García Pachón, María del Pilar, editora II. Universidad Externado de Colombia III. Título

333-7

SCDD 21

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca. Área de Procesos Técnicos. EAP

octubre de 2022

ISBN 978-958-790-929-6 (impreso)

© 2022, MARÍA DEL PILAR GARCÍA PACHÓN (ED.)

© 2022, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Calle 12 n.º 1-17 Este, Bogotá

Teléfono (57 1) 342 0288

publicaciones@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co

Primera edición: octubre de 2022

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones

Corrección de estilo: Óscar Torres Angarita

Composición: Álvaro Rodríguez

Impresión y encuadernación: DGP Editores S.A.S.

Tiraje: de 1 a 1000 ejemplares

Impreso en Colombia

*Printed in Colombia*

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores.

DIANA GERALDINE QUEVEDO-NIÑO\*

*Distribución de los beneficios de REDD+ a  
comunidades indígenas en los países amazónicos y su  
relevancia para la gobernanza climática y forestal*

## SUMARIO

Introducción. I. La relevancia de REDD+ en la Amazonía para la mitigación del cambio climático. II. El rol de las comunidades indígenas en REDD+. III. La obligación de distribución de beneficios en el derecho internacional aplicable a la protección de las comunidades indígenas. 1. Convenio sobre la Diversidad Biológica. 2. Derecho Internacional de los Derechos Humanos. 3. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. 4. Régimen REDD+ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. IV. La distribución de beneficios de REDD+ a comunidades indígenas en la Amazonía. 1. Gobernanza forestal, distribución de beneficios y efectividad de REDD+. 2. Casos de estudio. A. Brasil. B. Colombia. C. Ecuador. D. Perú. Conclusiones. Bibliografía.

## RESUMEN

La mitigación de las emisiones del sector forestal en los países en desarrollo se ha convertido en una prioridad debido a su costo-eficiencia, a la generación de cobeneficios en materia de adaptación y a su contribución para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de crecimiento verde. Por ello, los proyectos REDD+ en la Amazonía ofrecen una oportunidad para conservar este ecosistema estratégico a nivel global y lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la consolidación de una gobernanza forestal en los territorios. La adecuada implementación de REDD+ exige tener en cuenta las comunidades indígenas que habitan en este territorio, cuyos conocimientos y prácticas tradicionales son esenciales para la gestión de los bosques. En razón a lo anterior, este artículo pretende estudiar la relevancia de la distribución de los beneficios de REDD+ para la gestión de los bosques por parte de las comunidades indígenas en la Amazonía y la efectividad de las acciones REDD+ y analizar las estrategias de distribución de beneficios de algunos proyectos REDD+ en Brasil, Colombia, Perú y Ecuador.

---

\* Candidata a máster en Política Ambiental de la Universidad de Cambridge. Candidata a magíster en Derecho del Estado con énfasis en Derecho de los Recursos Naturales de la Universidad Externado de Colombia. Becaria del Departamento de Derecho del Medio Ambiente de la Universidad Externado de Colombia. Correo electrónico: [diana.quevedo@uexternado.edu.co](mailto:diana.quevedo@uexternado.edu.co)

## PALABRAS CLAVE

Cambio climático, REDD+, Amazonía, distribución de beneficios, comunidades indígenas, gobernanza forestal.

## ABSTRACT

Mitigation measures in the forest sector in developing countries have become a relevant strategy because of its cost-efficiency, the production of co-benefits for adaptation and its contribution to advance in the achievement of the Sustainable Development Goals and the green growth goals. Therefore, REDD+ projects in the Amazonia offer the opportunity to conserve a strategic global ecosystem and achieve the reduction of greenhouse gases emissions, as well as the establishment of a forest governance in the territories. The effective implementation of REDD+ must consider the indigenous peoples that inhabit this ecosystem, whose traditional knowledge and practices are essential for an adequate forestry management. For these reasons, this article aims to study the relevance of benefit-sharing of REDD+ for community-based forest management in the Amazonia and the effectiveness of REDD+ actions and to analyze the strategies for benefit-sharing in some REDD+ projects in Brazil, Colombia, Peru, and Ecuador.

## KEY WORDS

Climate change, REDD+, Amazonia, benefit-sharing, indigenous people, forest governance.

## INTRODUCCIÓN

El cambio climático es una de las problemáticas globales que han estado presentes en las agendas internacionales, nacionales y locales durante los últimos años, tanto por los impactos negativos económicos, ambientales y sociales que ya se han registrado como por la urgencia de adoptar acciones de mitigación que reduzcan los impactos que se prevé ocurrirán en un futuro más cercano que lejano si no empiezan a diseñarse e implementarse acciones lo más pronto posible de acuerdo con las circunstancias particulares de cada país.

Los impactos del cambio climático afectarán negativamente ecosistemas como la Amazonía, cuyos bosques tropicales pueden verse perturbados por el aumento de la temperatura media global y los cambios en las precipitaciones, lo que a su vez aumenta los índices de emisiones del sector forestal y reduce los reservorios naturales de carbono.

Frente a la urgencia de tomar acciones para combatir esta problemática global, en el marco de la celebración del Acuerdo de París, con base en el quinto informe del IPCC sobre el estado del cambio climático en el mundo, la comunidad internacional estableció que para prevenir impactos negativos que arriesguen la subsistencia de la humanidad, se deben reducir las emisiones de gases de efecto invernadero con el objetivo de mantener el aumento de la temperatura media global por debajo de los 2 °C, y hacer los mayores esfuerzos posibles para mantenerla debajo de 1,5 °C.

Para cumplir este propósito, entre las acciones de mitigación que se han identificado se encuentra la reducción de las emisiones generadas por deforestación y degradación forestal. Según la FAO y el Pnuma (2020), los bosques cubren cerca del 31 % de la superficie terrestre, lo que equivale a 4 mil millones de hectáreas, extensión que cada año se reduce por el aumento de la deforestación y la degradación de los bosques, que alcanza aproximadamente diez millones de hectáreas al año.

Los cambios en la superficie forestal, así como los cambios en el uso del suelo y la expansión de la frontera agropecuaria, ubican al sector de la agricultura, silvicultura y otros usos del suelo (Afolu, por sus siglas en inglés) como el segundo mayor emisor de gases de efecto invernadero. Este sector no solamente es un emisor de estos gases, sino que también cuenta con reservorios naturales que capturan y almacenan parte de las emisiones de CO<sub>2</sub>, impidiendo su concentración en la atmósfera. El doble papel que tiene este sector en relación con el cambio climático hace que las acciones de mitigación sean de bajo costo, pero con altos índices de eficiencia, pues, por regla general, permiten tanto la reducción de las emisiones como el aumento de la capacidad de captura de carbono de los reservorios.

En la mitigación de emisiones de este sector, la Amazonía tiene un papel relevante al ser el bosque húmedo tropical más extenso sobre la Tierra. Este ecosistema es compartido por nueve países en desarrollo, los cuales se enfrentan a diversos impulsores de la deforestación y degradación de los bosques que ponen en riesgo la conservación de la biodiversidad y la protección de las comunidades indígenas que habitan en él.

La costo-eficiencia de REDD+ y los cobeneficios que genera en materia de adaptación, así como su contribución en el avance de las políticas forestales de cada país y en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, han sido algunas de las razones por las que los países de la Amazonía han impulsado proyectos REDD+ en sus territorios.

Entre las *acciones de implementación temprana* de REDD+ en los países amazónicos, se han identificado varios riesgos y desafíos para la implementación de los proyectos, los cuales se encuentran especialmente relacionados con comunidades indígenas, quienes en algunas ocasiones han rechazado el desarrollo de estos proyectos por considerar que menoscaban sus derechos sobre sus territorios. En ese sentido, se han definido salvaguardas ambientales y sociales que buscan garantizar la equidad de REDD+ a través de acciones que impidan la concreción de potenciales riesgos a los derechos humanos y a la biodiversidad.

Una de las salvaguardas que es esencial para lograr la equidad de REDD+ y asegurar su eficiencia y efectividad es la distribución de los beneficios generados por el proyecto. No obstante, aunque en principio estos mecanismos de distribución buscan minimizar los riesgos ambientales y sociales, su diseño y/o implementación pueden generar afectaciones en los derechos humanos de las comunidades, afectando sus medios de vida y su supervivencia.

Por lo anterior, el objetivo de esta investigación es analizar la relevancia de los mecanismos de distribución de beneficios en la efectividad y eficiencia de REDD+ cuando entre los actores involucrados se encuentran pueblos indígenas, haciendo un estudio enfocado en la Amazonía y en las acciones que han impulsados algunos países que comparten este ecosistema para garantizar los derechos de las comunidades.

El presente trabajo se divide en cuatro partes. En la primera se mencionan las razones por las cuales REDD+ es una estrategia de mitigación de especial relevancia en los países en desarrollo, que, además de contribuir a la lucha contra el cambio climático, genera beneficios para la conservación de los bosques. En la segunda parte se identifica el papel de las comunidades indígenas en el diseño e implementación de las estrategias REDD+, lo cual resulta imprescindible para su efectividad. En la tercera se estudian varios regímenes del derecho internacional que son aplicables a la protección de las comunidades indígenas en el desarrollo de proyectos de conservación, haciendo énfasis en la obligación de distribuir los beneficios de estos proyectos. En la cuarta se analiza la relación entre la distribución de beneficios a

comunidades indígenas, la gobernanza forestal y la efectividad de REDD+, y se finaliza con un estudio comparado de la manera en la que cuatro países de la Amazonía han abordado la distribución de beneficios en el diseño e implementación de REDD+.

## I. LA RELEVANCIA DE REDD+ EN LA AMAZONÍA PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Los bosques ofrecen una gran variedad de servicios ecosistémicos a la humanidad, como la provisión de alimentos y de materia prima, regulación hídrica, regulación climática, polinización, captura de carbono, esparcimiento, valor cultural, descontaminación del aire, entre otros. En razón a estos servicios, se calcula que 1.200 millones de personas dependen de algún modo de los bosques y que aproximadamente 300 millones derivan directamente de los bosques el sustento para su supervivencia (Saeed, 2017).

La relación entre los bosques y el cambio climático tiene dos vertientes (Amaya Arias, 2017). La primera se refiere a los bosques como reservorios de carbono, es decir, como almacenes que capturan y retienen el CO<sub>2</sub> emitido por las actividades humanas, impidiendo su concentración en la atmósfera. En la segunda, los bosques son fuente de emisiones de gases de efecto invernadero, lo cual sucede cuando son deforestados o degradados, pues son actividades que liberan hacia la atmósfera el CO<sub>2</sub> almacenado<sup>1</sup>.

El sector de la agricultura, forestal y otros usos del suelo (*agriculture, forestry and other land uses* – Afolu, por sus siglas en inglés) es el segundo sector que genera mayor cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero. Según el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), las emisiones provenientes de este sector representaron el 23 % de las emisiones globales netas registradas en el periodo 2007-2016 y la respuesta natural de la tierra al cambio climático produjo que los reservorios almacenaran cerca del 29 % de las emisiones totales de CO<sub>2</sub> en el mismo periodo (IPCC, 2019). Por ello, y para lograr el objetivo de mantener el aumento de la temperatura global media de la tierra por debajo

---

1 Según Walker *et al.* (2020), la reducción de las emisiones antropógenas de dióxido de carbono en el sector forestal junto con el aumento de las absorciones en áreas con pérdida forestal tienen el potencial de reducir en cerca del 60 % las emisiones requeridas para lograr el objetivo del Acuerdo de París de mantener el aumento de la temperatura media global debajo de los 2 °C.

de los 2° C, se requieren transiciones en el uso de la tierra y la remoción de dióxido de carbono (IPCC, 2018).

Para lograr disminuir las emisiones del sector Afolu, se deben promover, entre otras, actividades que promuevan el manejo sostenible de los bosques, el cual puede reducir la transformación de los bosques, mantener o aumentar las reservas de carbono, proveer de sustento a comunidades, así como madera, fibra, biomasa y otros recursos y servicios ecosistémicos que pueden contribuir a la adaptación (IPCC, 2019).

Teniendo en cuenta el nivel de emisiones del sector Afolu, su potencial de mitigación del cambio climático y los servicios ecosistémicos que prestan los bosques, en la COP 13, celebrada en Bali en 2007, los Estados miembro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático adoptaron la decisión 2/CP.13 que formula los proyectos REDD+ de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono. Posteriormente, en la COP 15, se adoptó la decisión 1/CP.15, que estableció el Fondo Verde del Clima para apoyar las acciones de mitigación y adaptación, incluyendo las actividades REDD+.

Esta estrategia busca otorgar valor económico al carbono almacenado en los bosques generando incentivos económicos a países en desarrollo con cobertura forestal en sus territorios para conservar sus bosques y aumentar los reservorios de carbono como una estrategia costo-eficiente de mitigación del cambio climático, que a su vez contribuya a generar cobeneficios para la adaptación de territorios vulnerables. Asimismo, REDD+ pretende fortalecer la gobernanza y manejo de los bosques, salvaguardar el sustento de las comunidades que habitan en ellos y proteger la biodiversidad que estos albergan<sup>2</sup>.

En esta estrategia de cooperación, los países industrializados transfieren fondos a los países en desarrollo que cuentan con cobertura forestal para que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la deforestación y degradación de los bosques. Para la ejecución de acciones REDD+, usualmente los países en desarrollo establecen incentivos internos

---

2 *Cfr.* Cummings y Martin (2020). Identifying the powers, players, and emotions associated with REDD+ implementation: The case of Guyana's LCDS. *Ambio*, 49(6), 1241-1255.

para garantizar los resultados esperados de reducción de emisiones, siendo el *pago por servicios ambientales* el mecanismo más utilizado (Sheng *et al.*, 2017).

Está diseñado para promover acciones de mitigación en el sector forestal que permitan avanzar hacia desarrollo sostenible bajo en emisiones de acuerdo con las circunstancias nacionales de los países en desarrollo. Las actividades que se pueden desarrollar en el marco de REDD+ son la reducción de las emisiones debidas a la deforestación, reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal, conservación de las reservas forestales de carbono, gestión sostenible de los bosques o incremento de las reservas forestales de carbono. Cuando son ejecutadas estas actividades, se realiza el pago por resultados, es decir, los países desarrollados pagan a los países en desarrollo por las emisiones que fueron efectivamente reducidas a través de las actividades REDD+.

La Amazonía es el bosque tropical húmedo primario más extenso en el mundo con aproximadamente 7 millones de km<sup>2</sup>, que componen el 53 % de los bosques tropicales del planeta y contienen cerca de un tercio de las reservas de biomasa de carbono tropical (Ruiz Agudelo *et al.*, 2020). Este bosque es hogar de cerca del 10 % de las especies de plantas endémicas y del río más largo y voluminoso en el mundo; su diversidad biológica provee de agua fresca a ciudades, contiene reservorios de carbono que mitigan el cambio climático, reducen los impactos de inundaciones y provee de comida, combustible y materia prima a comunidades rurales (Ruiz Agudelo *et al.*, 2020).

En una investigación realizada por Walker *et al.* (2020), se identificó que en el periodo 2003-2016 las emisiones de CO<sub>2</sub> fueron casi el doble de las absorciones reportadas en la Amazonía; el 70 % de las emisiones se presentaron en territorios ubicados afuera de las tierras indígenas y de las áreas naturales protegidas; en el caso de los territorios indígenas y las áreas naturales protegidas, el 86 % de las emisiones de dióxido de carbono fue compensado por las absorciones, lo que demuestra que en estas áreas se logró con mayor efectividad tener un balance entre las emisiones y absorciones de CO<sub>2</sub>, lo que a su vez contribuye a mantener el carbono almacenado en los bosques. De igual forma, identificaron que el 53 % de las emisiones se generó por deforestación y el 47 % restante por la degradación de los bosques; y en el caso de las áreas protegidas y los territorios indígenas el 75 % de las emisiones se atribuyeron a la degradación y alteración de los bosques.

La relevancia del ecosistema amazónico y los índices de deforestación y degradación en esta área hacen que REDD+ sea vista como una estrategia costo-eficiente para la mitigación del cambio climático. En ese sentido, Cenamo *et al.* (2011) afirman que “la cuenca amazónica es posiblemente la región con mayores condiciones técnicas y políticas para la implementación de actividades de REDD+” (p. 34), pues, además de reducir la deforestación, generan oportunidades para que los países en desarrollo puedan “fortalecer capacidades e implementar políticas para garantizar la adecuada y efectiva aplicación de mecanismos de conservación y gestión forestal sustentable” (p. 34).

Por lo anterior, actualmente los nueve países amazónicos han impulsado las iniciativas REDD+ en sus territorios. Cada país se encuentra en una etapa de implementación diferente (acciones de implementación temprana, preparación de la estrategia REDD+, implementación de la Estrategia Nacional REDD+ y/o pago por resultados), pero en cada uno se han podido observar logros como las sinergias de los proyectos REDD+ con las políticas públicas forestales, el impulso de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, avances en las salvaguardas ambientales y sociales que contribuyen a la protección de la diversidad biológica y al respeto y garantía de los derechos de los actores involucrados, la distribución de beneficios entre todos los actores públicos, ONG, sector privado y/o comunidades que habitan los bosques (Cenamo *et al.*, 2011).

Ahora bien, pese a la relevancia de REDD+ en la política climática a nivel mundial, el desarrollo de estas actividades podría conllevar riesgos tanto sociales como ambientales, y por ello en la COP 16 se estableció que los proyectos REDD+ debían promover y respetar las salvaguardas y contar con un sistema de información que tuviera en cuenta la tenencia de la tierra, la gobernanza forestal y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades interesadas. En la COP 17 se adoptó la “Orientación sobre los sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardas”, con el fin de garantizar que los Estados interesados en los proyectos REDD+ abordaran las posibles problemáticas sociales y ambientales.

Una de las salvaguardas que más preocupación han generado es la distribución de beneficios debido a la complejidad de diseñar mecanismos que transformen los fondos recibidos por los países desarrollados en beneficios justos, equitativos y eficientes para todos los actores involucrados en las

actividades REDD+ con el fin de garantizar resultados permanentes (Gebra, 2013). La manera en la que se distribuyan los beneficios garantizará la efectividad de las acciones de reducción de la deforestación y degradación de los bosques a largo plazo, por lo que este tema se convierte en prioritario durante el diseño y la implementación de REDD+; por ello, esta investigación se centrará en la manera en la que se distribuyen los beneficios con las comunidades indígenas que juegan un rol especialmente relevante en la ejecución de los proyectos y acciones REDD+.

## II. EL ROL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN REDD+

En la Amazonía habitan aproximadamente 1,7 millones de personas pertenecientes a más de 385 comunidades indígenas, cuyos territorios ocupan cerca del 30 % de la Amazonía (Walker *et al.*, 2020), y frente a los cuales tienen derechos de propiedad de la tierra y de uso sobre los recursos naturales, aunque con ciertas particularidades de acuerdo con la legislación de cada país.

Históricamente, las comunidades indígenas han sido quienes han logrado la conservación de los bosques de la Amazonía, manteniendo los reservorios de carbono y su función de captura de CO<sub>2</sub>. Por ello, las comunidades indígenas deben ser tenidas en cuenta para adelantar cualquier proyecto de conservación o manejo de los bosques, pues su conocimiento y tradiciones pueden ser esenciales para la reducción de las emisiones de carbono en los bosques. Además, “sus actividades de conservación tienden a ser más efectivas y menos costosas que las alternativas convencionales promovidas por los gobiernos” (Walker *et al.*, 2020, p. 3017).

La relación existente entre las comunidades indígenas y los bosques genera que la *gestión forestal comunitaria* sea una de las opciones más sustentables para el manejo de estos ecosistemas y para la lucha contra el cambio climático. Según Saeed (2017), la consolidación de la gestión forestal comunitaria requiere el reconocimiento y garantía de los derechos y obligaciones de las comunidades sobre los bosques, entre ellos, la propiedad sobre la tierra y el acceso, uso y manejo de los recursos naturales. De igual forma, Poudyal *et al.* (2020) señalan que esta alternativa tiene bajos costos de oportunidad y altos beneficios socioeconómicos, especialmente para las comunidades que habitan los bosques, en razón a su potencial de dar respuesta a sus necesidades e intereses de forma equitativa y rápida en comparación con la gestión forestal

por parte del gobierno, por lo que esta alternativa, en principio, cumple con los tres principios de efectividad, eficiencia y equidad de REDD+.

Entonces, las comunidades indígenas tienen un papel relevante e indispensable en el diseño, preparación e implementación de estrategias REDD+ en los países Amazónicos, considerando que la gestión forestal comunitaria conforme a sus conocimientos y tradiciones es necesario para una efectiva implementación de los proyectos REDD+ en esta región.

En el mismo sentido, el IPCC afirma que las acciones que conjugan mitigación y adaptación presentan su máxima efectividad cuando se aplican de manera participativa e integrada y se conjugan con el desarrollo económico y sostenible (IPCC, 2018). Además, cuando estas acciones se basan en los conocimientos indígenas y locales, “pueden acelerar los cambios de comportamiento a gran escala que sean coherentes con la adaptación al calentamiento global de 1,5 °C y su limitación. Esos enfoques son más eficaces cuando se combinan con otras políticas y se ajustan a las motivaciones, las capacidades y los recursos de los actores y los contextos específicos” (IPCC, 2018, p. 24).

Nery *et al.* (2013) señalan que algunas iniciativas de gestión forestal comunitaria a cargo de comunidades indígenas han arrojado beneficios relacionados con el fortalecimiento de su autonomía y auto gobernanza, incluso previo a la negociación de los créditos de carbono; pero hay otros ejemplos en los que se han celebrado contratos ilegales con comunidades, lo que ha generado impactos negativos en sus actividades y en la biodiversidad, restringiendo sus derechos sobre sus territorios.

Pese a lo anterior, han surgido varias dudas frente a la posibilidad de que REDD+ impacte de manera negativa a las comunidades indígenas y se generen vulneraciones a sus derechos sobre sus territorios. Marion Suiseeya (2017) señala que las comunidades indígenas han expresado en el marco de las negociaciones sobre REDD+ sus preocupaciones alrededor de la implementación de estos proyectos en sus territorios, pues temen que los países desarrollados intenten colonizar sus tierras, despojarlos de sus territorios y/o negar su identidad con el único fin de generar un mercado de carbono forestal, por lo cual exigen que se incluyan las potenciales injusticias durante el diseño y ejecución de REDD+, de tal manera que se garanticen sus derechos.

Son diversidad las opiniones de las comunidades indígenas frente a los proyectos REDD+ en sus territorios. Algunas han dejado las puertas abiertas para recibir más información y eventualmente desarrollar proyectos

REDD+, otras han decidido emprender sus propios proyectos REDD+ al considerar que pueden contribuir al mantenimiento de su forma de vida y otras han sostenido una postura renuente frente a estas actividades por el temor a los impactos sociales y culturales (Nery *et al.*, 2013). Por ello, involucrar a las comunidades desde el inicio del diseño de las estrategias y acciones REDD+ es fundamental para reducir los riesgos de vulneración de los derechos de las comunidades y asegurar su participación activa en la implementación de la estrategia, de tal manera que se logren los objetivos de REDD+.

Para la implementación de REDD+, la gestión forestal por parte de las comunidades indígenas requiere la definición de la distribución de beneficios de manera previa y conforme a sus derechos y tradicionales<sup>3</sup>, de tal manera que se logren las transformaciones que busca REDD+, se minimicen las inequidades y se alcance la reducción de las emisiones y el aumento de los reservorios de carbono (Poudyal *et al.*, 2020). De lo contrario, existe el riesgo de que se profundicen las inequidades entre las comunidades indígenas y otros grupos que usan y aprovechan los bosques, lo que impide cumplir con las salvaguardas de REDD+ (Cummings & Martin, 2020).

### III. LA OBLIGACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL APLICABLE A LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

La Convención Marco de las Naciones Unidas, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París no establecen disposiciones sobre la distribución de beneficios de los proyectos REDD+ a las comunidades indígenas. En el régimen internacional del cambio climático, en relación con la distribución de beneficios de los proyectos REDD+, únicamente se encuentran documentos de *soft law* que no son vinculantes para los países. No obstante, en el derecho internacional ambiental y el derecho internacional de los derechos humanos, se encuentran otros tratados que pueden ser aplicables a la ejecución de proyectos REDD+, toda vez que buscan la protección de las comunidades

---

3 La distribución de beneficios busca generar incentivos para la reducción de las emisiones. Por beneficios se entienden las mejoras que pueden resultar de la implementación de REDD+. Los beneficios pueden ser transferidos en forma de pagos o mediante acciones encaminadas al desarrollo rural y forestal (Nery *et al.*, 2013).

indígenas en el desarrollo de proyectos dentro de sus territorios, lo que incluye proyectos forestales.

## I. CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrado en 1992, reconoce en su preámbulo

la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

En el artículo 1 se establece que los objetivos del Convenio son la conservación de la biodiversidad, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Entonces, tanto en el preámbulo como en el objetivo del tratado se identifica la conveniencia y relevancia de distribuir los beneficios que genera el uso de la biodiversidad, incluyendo los bosques, en especial cuando las comunidades indígenas son quienes contribuyen a la generación de dichos beneficios a través de la conservación y/o utilización sostenible.

El literal j del artículo 8 consagra el respeto, preservación y mantenimiento del conocimiento y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, así como la obligación de los Estados de fomentar “que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”.

De acuerdo con Morgera y Tsioumani (2010), el artículo 8 establece una aplicación de la distribución de beneficios entre el Estado y las comunidades indígenas por la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en sus territorios conforme a sus conocimientos tradicionales, y no limita esta obligación al acceso a los recursos genéticos que se configura entre Estados. En ese sentido, las autoras señalan que el Estado deberá adoptar las políticas y normas internas necesarias para garantizar la distribución de beneficios, la cual deberá estar encaminada a fortalecer el sustento de las comunidades

indígenas y a funcionar como un incentivo para asegurar la efectiva participación de las comunidades en los procesos de toma de decisiones y en la ejecución de los proyectos de conservación, así como un mecanismo de compensación por los posibles impactos negativos que pueda generar la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en sus territorios.

Por su parte, el numeral 7 del artículo 15 establece que las partes adoptarán las medidas administrativas, legislativas o de política que sean necesarias para “compartir en forma justa y equitativa los resultados de las actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos”, resaltando nuevamente la relevancia de la distribución de beneficios, pero enfocado a los recursos genéticos.

Entonces, de acuerdo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los Estados deben distribuir de manera equitativa los beneficios derivados de la utilización de la biodiversidad con las comunidades indígenas conforme a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Esto aplica a la ejecución de proyectos REDD+, en los cuales las comunidades indígenas tienen un papel relevante en la ejecución de las acciones encaminadas a la reducción de la deforestación y degradación de los bosques a través de su conservación y gestión sostenible.

En razón a la importancia del artículo 8 de la Convención, el 29 de octubre de 2010, se adoptó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>4</sup>. El artículo 5 determina que cada Parte adoptará las medidas legislativas, administrativas o de política que sean necesarias para asegurar la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos en posesión de comunidades indígenas y locales y/o de los conocimientos tradicionales sobre la utilización de dichos recursos, para que se compartan de manera justa y equitativa con las comunidades. Los artículos 7 y 12 se enfocan en el acceso a los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y las obligaciones de los Estados con el fin de proteger los derechos de dichas comunidades, incluyendo la obligación de realizar la consulta previa, libre e informada. En ese sentido, cuando los proyectos REDD+ impliquen el

---

4 De los nueve países que comparten la Amazonía, Bolivia, Brasil, Ecuador, Guyana, Perú y Venezuela han ratificado este protocolo, y Colombia y Surinam no son partes del tratado.

acceso a recursos genéticos o a conocimientos tradicionales sobre la utilización de dichos recursos, los Estados parte tienen la obligación de asegurar la distribución de beneficios a comunidades indígenas.

## 2. DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 17 el derecho de propiedad colectiva, el cual corresponde a las comunidades indígenas. Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 21 el derecho a la propiedad privada, del que se deriva el derecho al uso y goce de los bienes.

Ninguno de los tratados mencionados menciona la distribución de beneficios a las comunidades indígenas. No obstante, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado la Convención conforme al Convenio 169 de la OIT y ha establecido que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 21.2 que contempla el derecho a la indemnización justa y equitativa, los Estados deben garantizar que, en la ejecución de proyectos dentro de los territorios de las comunidades indígenas, se compartan los beneficios derivados de ese proyecto<sup>5</sup>.

En el mismo sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que, con base en el Convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas tienen derecho a participar en los beneficios derivados de los “planes de desarrollo o inversión en sus territorios, así como de la aplicación comercial de su conocimiento tradicional sobre el uso de dichos recursos”<sup>6</sup> y que “los Estados tienen la obligación internacional de garantizar la participación de las comunidades indígenas en la determinación de los beneficios que producirán los planes o proyectos propuestos, a través de procedimientos apropiados”<sup>7</sup>.

Por último, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece en su artículo 32.2 la obligación de obtener el consentimiento previo, libre e informado en relación con la utilización

---

5 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, sentencia de 28 de noviembre de 2007, serie C n.º 172, p. 138.

6 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09, 30 diciembre 2009, CIDH, 2010, p. 237.

7 *Ibid.*, p. 239.

de los recursos naturales que se encuentran dentro de los territorios de las comunidades, y en el artículo 32.3 se establece la obligación de proveer mecanismos para la reparación justa y equitativa por cualquiera de las actividades desarrolladas. El relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas sostuvo que, durante el proceso de consulta con las comunidades, no solo deben ser evaluadas las medidas para mitigar y compensar los impactos negativos del proyecto, sino también para definir los mecanismos de distribución de beneficios con un espíritu de cooperación (Morgera y Tsioumani, 2010).

### 3. CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

El artículo 15.2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo establece que “los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades”. Este derecho se deriva de “las aspiraciones de los pueblos indígenas de asumir el control de sus instituciones, formas de vida y de desarrollo económico, a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones dentro del marco de los Estados en que viven, así como la oportunidad real de administrar, controlar sus vidas y decidir su propio futuro” (Roel Alva, 2012, p. 32).

Según Roel Alva (2012), el artículo 15.2 establece dos derechos autónomos: el primero, a participar en la distribución de los beneficios de la actividad, y el segundo, a percibir una indemnización justa y equitativa por los daños que pueda ocasionar el desarrollo de dichas actividades. El primero de los derechos implica que el Estado debe garantizar que las empresas privadas compartan los beneficios que producen las actividades económicas desarrolladas en los territorios de las comunidades indígenas, lo cual debe concretarse en cada caso atendiendo a las particularidades del proyecto y de la comunidad.

### 4. RÉGIMEN REDD+ DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

Las salvaguardas de Cancún, adoptadas por la COP 16 en la Decisión 1/CP.16 en el año 2010, son la respuesta a las preocupaciones de diversos

sectores sobre los riesgos sociales y ambientales que podría generar el diseño e implementación de REDD+. Según ONU-REDD, las salvaguardas “constituyen principios generales (a modo de aspiraciones) que no solo ayudan a garantizar que las políticas y medidas de REDD+ ‘no causen daños’ a las personas ni al medio ambiente, sino que también favorecen que estas tengan efectos positivos y mejoren los beneficios sociales y ambientales” (ONU-REDD, 2018, p. 2).

Entre las salvaguardas que deben promoverse en el marco de REDD+ se encuentran: “c.) El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” y “d.) La participación plena y efectiva de los actores relevantes, en particular los pueblos indígenas y las comunidades local” (Párrafo 2, apéndice 1, decisión 1/CP.16).

Las salvaguardas mencionadas buscan contrarrestar los riesgos asociados a la exclusión de los pueblos indígenas de los procesos de toma de decisiones, los conflictos sobre la propiedad colectiva y los derechos sobre los recursos naturales, así como la generación de mayores desigualdades e inequidades en las oportunidades y beneficios de REDD+. De esta manera, según Ravikumar *et al.* (2015), las salvaguardas, además de asegurar que no se causen daños a las comunidades, contribuyen a asegurar que las instituciones de REDD+ complementen las políticas y normas ambientales y de desarrollo dentro de cada país.

Teniendo en cuenta que las decisiones de las COP no son vinculantes, sino que constituyen documentos de *soft law*, y con el fin de asegurar que los países en desarrollo incluyeran y respetaran las salvaguardas en las acciones y estrategias REDD+, se estableció la obligación de implementar un Sistema de Información de Salvaguardas Ambientales y Sociales, el cual es requisito para acceder a la financiación basada en el pago por resultados. Este sistema debe contener la información necesaria para monitorear los impactos sociales y ambientales de REDD+ y hacer seguimiento a la implementación de las políticas nacionales, lo que contribuye a asegurar la efectividad de

las actividades encaminadas a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y degradación forestal (Duchelle y Jagger, 2014)<sup>8</sup>.

Ahora bien, en ninguna de las salvaguardas se ha incluido de manera específica la distribución de los beneficios, lo que genera que este sea un aspecto difuso y vago en el manejo de las salvaguardas por parte de los países en desarrollo<sup>9</sup>. No obstante, las entidades que administran la financiación de REDD+ como el Banco Mundial o el Fondo Verde para el Clima han establecido que las salvaguardas contenidas en los literales c) y d), incluyen la distribución de beneficios a las comunidades indígenas. En todo caso, este deber también se encuentra sustentado en las obligaciones que se desprenden del Convenio sobre Diversidad Biológica, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Convenio 169 de la OIT.

#### IV. LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DE REDD+ A COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA AMAZONÍA

Los proyectos REDD+ en la Amazonía requieren la participación efectiva de las comunidades indígenas desde el inicio del diseño de la estrategia y de las acciones que se adelantarán en sus territorios. Esto implica la definición de la distribución de los beneficios, lo cual más allá de ser una obligación en el marco de distintos instrumentos del derecho internacional, es una garantía de la efectividad de REDD+ al contribuir a la gestión forestal comunitaria por parte de las comunidades indígenas. En este sentido, se identificará la relación entre la distribución de beneficios, la gobernanza forestal y la efectividad de REDD+ y posteriormente se analizará el manejo de la distribución de los beneficios en las Estrategias REDD+ de 4 países de la Amazonía.

##### I. GOBERNANZA FORESTAL, DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y EFECTIVIDAD DE REDD+

La gestión forestal comunitaria por parte de las comunidades indígenas en una de las alternativas para la implementación de REDD+ en los países amazónicos y es “una forma de administración descentralizada que busca

---

8 *Vid.* Duchelle, A. y Jagger, P. (2014). Operationalizing REDD+ Safeguards. Challenges and opportunities. En *REDD+ Safeguards Brief*(págs. 1-2). Center for International Forestry Research.

9 *Cfr.* Nery *et al.* (2013, p. 29).

mejorar la calidad y la reserva de bosques a través del fortalecimiento de los derechos de los usuarios y permitiéndoles la gestión colectiva local de los bosques” (Sharma *et al.*, 2017, p. 2). Esto requiere el reconocimiento legal de los derechos de las comunidades sobre sus territorios para evitar impactos negativos y crear la confianza necesaria entre todos los actores estatales, privados y locales para una efectiva gestión forestal sostenible<sup>10</sup>.

Saeed (2017) considera que el modelo de gestión forestal que se establezca para la implementación de REDD+ debe guiar el comportamiento y las interacciones de todos los actores involucrados, incluyendo la habilidad para proteger la integridad ambiental, avanzar en la reducción de la inequidad social y fortalecer el bienestar humano. Por ello, afirma que los mecanismos de gestión de los bosques deben partir de la acción colectiva, dando prioridad a la gestión forestal comunitaria en las actividades REDD+. El desarrollo de esos procesos de gestión colectiva de los recursos naturales requiere tener en cuenta los usuarios de los recursos, el conocimiento local de los sistemas ecológicos, las relaciones locales que se deben construir para la toma de decisiones, el monitoreo ambiental con procesos de retroalimentación y los mecanismos de resolución de conflictos (Saeed, 2017).

La gestión forestal comunitaria debe lograr la justicia y la equidad a nivel local para lograr una reducción de las emisiones de carbono. Esto requiere integrar el derecho internacional de los derechos humanos a la estructuración de REDD+, pues, como señalan Schroeder y McDermott (2014), REDD+ puede generar resultados positivos a nivel ambiental y social si se construye con base en las capacidades de las comunidades para administrar los recursos naturales y llevar a cabo una gestión y conservación eficiente de los recursos naturales.

Ahora bien, este mecanismo implica el gran reto de integrar el objetivo de reducción de emisiones de carbono de REDD+ con el modo de vida de las comunidades. El diseño del mecanismo debe buscar sinergias entre estos dos objetivos para lograr reducir la vulnerabilidad de los territorios al

---

10 Previamente a identificar cómo se realizará la gestión forestal por medio de la gestión forestal comunitaria, se requiere que los Estados cumplan con su obligación de reconocer la titularidad de la propiedad colectiva de las comunidades indígenas sobre sus territorios. De lo contrario, la falta de reconocimiento legal sobre la tierra puede desencadenar riesgos que impidan la reducción de las emisiones de carbono.

cambio climático, que a su vez minimice el riesgo de pérdida de los medios de vida de las comunidades (Saeed, 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior, la gestión forestal comunitaria permite lograr una gobernanza forestal efectiva, es decir, siempre que se puedan celebrar acuerdos con las comunidades indígenas en los que ellas cuenten con las suficientes garantías relacionadas con los derechos de propiedad sobre sus territorios y de manejo y uso de los recursos naturales, al tiempo que acepten desarrollar las actividades que contribuyen a los objetivos estatales, incluyendo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero del sector forestal, se puede lograr la efectiva y eficiente administración de los recursos forestales y el control de las actividades que se desarrollan en el ecosistema<sup>11</sup>. Además, la gestión forestal comunitaria en el marco de REDD+ puede contribuir a la construcción de capacidades de las comunidades, mejorar sus medios de vida y fortalecer sus derechos de propiedad sobre los territorios.

Una gobernanza forestal efectiva que refleje resultados positivos del programa o proyecto que se esté adelantado y que logre una legitimidad a largo plazo requiere que el proyecto se lleve a cabo con criterios de equidad frente a todos los actores involucrados (Correa, Van der Hoff y Rajão, 2019). En materia de REDD+, el enfoque basado en el mercado generó problemáticas en la estructura de la gobernanza forestal toda vez que no respondía a criterios de equidad (Correa, Van der Hoff y Rajão, 2019); por ello, la distribución de beneficios juega un papel esencial para garantizar la estructuración de una gobernanza que permita la efectiva implementación de REDD+ en los territorios.

Inicialmente, la distribución de beneficios se concretó en los *pagos por servicios ambientales*, y en muchas ocasiones se adoptó sin consultar a las comunidades, lo cual produjo impactos negativos, pues la entrega de incentivos individuales a miembros de la comunidad contrariaba la noción de colectividad que se encuentra implícita en los pueblos indígenas. De igual forma, la concepción de que la distribución de beneficios es suficiente para

---

11 Gebara y Agrawal (2017) afirman que los actores involucrados en REDD+ no solamente quieren incentivos, sino que están dispuestos a trabajar y colaborar con las autoridades gubernamentales de tal manera que se reconozcan sus capacidades para adelantar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, es decir, ellos no actúan como consecuencia de los castigos o premios, sino que sus acciones se generan por el querer hacer parte del proceso de reducción de emisiones, de colaborar en el logro de un objetivo común que beneficia a toda la colectividad.

compensar los daños causados a las comunidades con ocasión del proyecto crea la idea que las problemáticas alrededor de la justicia para las comunidades indígenas son únicamente materiales y olvidan las injusticias de fondo que existen sobre la tierra y los recursos naturales (Marion Suiseeya, 2017), las cuales deben ser abordadas si se espera consolidar una gobernanza forestal sólida y efectiva para la reducción de las emisiones de carbono.

Ahora bien, en un estudio realizado por Sheng *et al.* (2017), se encontró que la redistribución de las transferencias recibidas por el Estado entre un número limitado de actores tenía una baja eficiencia en la reducción de la deforestación en comparación con el valor del proyecto para el óptimo social. Por ello, REDD+ requiere considerar el comportamiento de los actores involucrados durante su diseño e implementación para identificar los posibles conflictos entre los objetivos de los actores y los de REDD+ con el fin de llegar a acuerdos que satisfagan todos los intereses. Esto permitirá la efectividad y eficiencia de REDD+ y el cumplimiento justo de otros objetivos ambientales y sociales.

Entonces, para lograr una adecuada, equitativa y eficiente distribución de los beneficios<sup>12</sup>, se debe identificar desde el inicio del diseño de REDD+ quiénes serán los beneficiarios, de qué se están beneficiando, y cómo los beneficios van a llegar a ellos, así como las alternativas de distribución de beneficios que más se adecúen a los intereses de los actores involucrados, de tal manera que se incentive el cambio en los comportamientos para alcanzar la efectividad de REDD+. En ese sentido, Gebara (2013) afirma que

es más probable alcanzar los objetivos de mitigación y adaptación de REDD+ cuando el desarrollo e implementación de los mecanismos de distribución de beneficios involucran procesos interactivos y democráticos que permitan la participación local, toda vez que esos procesos llevan a una mayor flexibilidad en la definición de los beneficios y los mecanismos de distribución. (p. 473)

El proceso de construcción de legitimidad de los proyectos REDD+ entre los actores involucrados no solamente requiere una justa distribución de los

---

12 La efectividad de REDD+ se refiere a la reducción de emisiones obtenida como resultado de las actividades impulsadas por el proyecto, la eficiencia se refiere a los costos de esas reducciones y la equidad guarda relación con la distribución de los costos y beneficios tanto sustanciales como procedimentales de REDD+ (Thuy *et al.*, 2013).

resultados, sino que se construye desde el inicio al garantizar la participación en la definición de los beneficios y los mecanismos de distribución de acuerdo con el contexto particular de cada caso, es decir, la equidad debe ser tanto sustancial como procedimental, pues “sin un procedimiento equitativo, incluso una justa distribución basada en consenso es poco probable que pueda ser implementada” (Luttrell *et al.*, 2013, p. 13).

La relación entre la distribución de beneficios y la efectividad de REDD+ impulsó al Forest Carbon Partnership Facility, administrado por el Banco Mundial, a establecer un Marco Metodológico que constituye una guía para los Estados, en la que se definen los requisitos que debe cumplir la distribución de beneficios para que se giren los recursos correspondientes al pago por resultados de las actividades REDD+. Este requisito permite que el Fondo asegure el respeto de los derechos de los actores involucrados en los proyectos REDD+ y de esta manera garantice la efectividad de las actividades adelantadas y la permanencia de los resultados de reducción de emisiones a largo plazo.

Según Gebara (2013), existen dos tipos de mecanismos de distribución de beneficios: 1) distribución directa, en la cual los beneficios se entregan directamente a los administradores del bosque, y el ejemplo más claro es el pago por servicios ambientales; 2) distribución indirecta, en la que se abarcan los beneficios que buscan adoptar acciones que permitan el desarrollo y las acciones de adaptación que fortalecen la generación de cobeneficios, como los servicios de acceso a educación y salud. La variedad de mecanismos de distribución de beneficios requiere la identificación previa de los beneficios que son apropiados para cada uno de los actores involucrados en REDD+, y es en este escenario en el que se puede lograr la equidad en la distribución de beneficios, puesto que se atiende a las necesidades y a los intereses de cada actor sin imponer visiones centralizadas de los beneficios. La autora afirma que en los casos en los que se garantizó la participación, se logró el éxito de REDD+ en tanto se empoderó a los actores locales al tiempo que se abordaron algunos de los impulsores de la deforestación. Este proceso requiere tiempo, flexibilidad en el diseño de los beneficios, monitoreo permanente y un sistema de comunicación efectivo entre los actores relevantes.

La distribución de los beneficios en REDD+, según Poudyal *et al.* (2020), ofrece una oportunidad de conocer la contribución histórica de las

comunidades locales a la protección de los bosques<sup>13</sup>, sugiere una manera de canalizar los beneficios de REDD+ a las comunidades tradicionales como una solución a las inequidades históricas, y, en todo caso, la imposibilidad de llevar a cabo la distribución de los beneficios puede resultar en el fracaso de REDD+.

Otro punto que se debe tener en cuenta es que el diseño de los mecanismos de distribución de beneficios debe armonizarse en todos los niveles de decisión de los gobiernos con el fin de no generar confusión o restricciones al momento de implementar el mecanismo establecido para cada proyecto REDD+. Ravikumar *et al.* (2015) sostienen que la distribución de beneficios requiere una amplia coordinación entre las autoridades nacionales y locales en la que se definan las facultades y responsabilidad de cada entidad, lo cual debe hacerse de tal manera que se asegure que la administración de los recursos esté respaldada por un sistema robusto que impida la corrupción.

En el caso de las comunidades indígenas, teniendo en cuenta la diversidad de valores culturales y de costumbres y prácticas relacionadas con el uso y disfrute de los recursos naturales que se encuentran en sus territorios, el proceso de participación en el diseño de los mecanismos de distribución de beneficios se puede realizar en el marco de la *consulta libre, previa e informada*. Este proceso requiere la entrega la información completa, clara y transparente sobre la iniciativa y sus posibles impactos, la participación significativa de los administradores de los bosques y la participación de las instituciones representativas. A través de este proceso de participación es posible diseñar incentivos que reflejen las prioridades e intereses de los pueblos indígenas y que contribuyan a mantener el control sobre el bosque bajo el criterio de una gestión sostenible (Gebara, 2013).

Gebara (2013) expone el ejemplo del proyecto REDD+ Juma en Brasil, en el cual las comunidades locales consideraron que la inversión en bienes comunes como la educación o la salud era más justa y generaba beneficios adicionales y permanentes en comparación con los pagos directos; es decir, este tipo de pagos logra mejorar el bienestar de las comunidades indígenas

---

13 Luttrell *et al.* (2013) afirman que otorgar beneficios a las comunidades que históricamente han protegido los bosques es una forma de reconocer los esfuerzos tanto pasados como actuales, lo que las alienta a continuar con sus actividades de protección forestal. Estas actividades impiden que aumente la deforestación en las áreas que están protegiendo y generando la adicionalidad que requiere el pago por resultados de REDD+.

que administran los bosques y generan cobeneficios al tiempo que reducen las emisiones.

Nery *et al.* (2013) consideran que la distribución de beneficios para las comunidades indígenas requiere: 1) una capacitación que genere información sobre cambio climático y REDD+ y las políticas que se pretenden implementar de tal manera que las comunidades indígenas puedan engancharse en el proceso y hacer propuestas para la implementación del mecanismo; 2) los potenciales beneficios deben ser usados por toda la comunidad y no dirigidos a individuos para evitar conflictos internos, y ejemplo de ello es el empoderamiento de la comunidad, la implementación de planes de manejo territorial o la provisión de servicios de educación y salud; y 3) los beneficios deben estar dirigidos a fortalecer la autonomía de los pueblos indígenas de acuerdo con sus características sociales y culturales, para asegurar el mantenimiento de sus medios de vida.

Estas reflexiones nos llevan a considerar que, aunque los procesos de participación y concertación con comunidades indígenas son complejos y requieren tiempo para alcanzar un consenso sobre el diseño e implementación de REDD+, es un proceso indispensable que garantiza la efectividad, eficiencia y equidad de REDD+, y en ese sentido asegura el cumplimiento de los objetivos de las estrategias implementadas, el empoderamiento de las comunidades indígenas, la gobernanza forestal y la permanencia a largo plazo de los resultados positivos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

Finalmente, se debe mencionar que en la medida que se logre la efectividad de REDD+ y se consolide una gobernanza forestal a través de la gestión forestal comunitaria, se garantiza que se desarrolle una adecuada gobernanza climática en la medida que las comunidades participan activamente y se apropian de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, estableciendo la forma en la que el desarrollo de estas puede aumentar su efectividad y eficiencia, lo cual permite que las políticas del cambio climático cuenten con el consenso de la sociedad y se puedan abarcar desde el nivel nacional hasta el nivel local.

## 2. CASOS DE ESTUDIO

A partir del análisis realizado sobre la distribución de beneficios de REDD+ a las comunidades indígenas y su relevancia para la efectividad, eficiencia y equidad de este mecanismo, a continuación, se estudiará la manera en la que

se ha abordado esta temática en Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. La selección de estos países se realizó teniendo en cuenta el avance en las estrategias nacionales REDD+, la extensión de bosque amazónico en sus territorios, los índices nacionales de deforestación y la presencia de pueblos indígenas.

## A. BRASIL

Brasil es el país con mayor extensión de bosque amazónico en su territorio, por lo que ha sido el país que mayores proyectos REDD+ ha impulsado desde el año 2007 cuando se creó esta estrategia en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. A febrero de 2018, se habían registrado 96 proyectos REDD+ en la región Amazónica.

En el año 2008 se creó el Fondo Amazonía Brasileira, que es el encargado de administrar los recursos de financiación de REDD+ en Brasil. Una vez creado el fondo, se iniciaron las acciones de implementación temprana que buscaban desarrollar las capacidades e instrumentos técnicos necesarios para la implementación de REDD, así como identificar lecciones para la estructuración de la Estrategia Nacional REDD+.

En el año 2016, el Ministerio de Medio Ambiente publicó la Estrategia Nacional REDD+ de Brasil<sup>14</sup>. En la estrategia se establece que una de las líneas de acción es la recaudación de fondos para los pagos por resultados y la distribución de los beneficios. En el Anexo I, se establecieron los principios y premisas para la implementación de REDD+ en territorios de pueblos indígenas, los cuales buscan complementar las salvaguardas para proteger el bienestar de las comunidades. Entre los principios establecidos, se encuentra buscar facilitar el acceso de las comunidades indígenas a los fondos REDD+ así como proveer asistencia para la financiación de las actividades de las comunidades en sus territorios, especialmente aquellas relacionadas con servicios ecosistémicos y pagos.

En el segundo resumen de información sobre cómo se están abordando y respetando las Salvaguardas de Cancún realizado en el año 2018 (Ministerio de Medio Ambiente de Brasil, 2018), el gobierno de Brasil señaló que, para el cumplimiento de las salvaguardas relacionadas con las comunidades

---

14 Cfr. Ministerio de Medio Ambiente de Brasil (2016). *National Strategy for Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation, and the role of Conservation of Forest Carbon Stocks, Sustainable Management of Forests and Enhancement of Forest Carbon Stocks*. Brasilia: Ministerio de Medio Ambiente.

indígenas, se ha reconocido su derecho a una justa y equitativa distribución de beneficios, lo que implica su participación en acuerdos de distribución y un acceso diferenciado a los fondos REDD+.

Una de las estrategias más reconocidas es el Programa Bolsa Floresta, que es un mecanismo de pago por resultados para los proyectos REDD+. Este programa estaba basado en el *pago por servicios ambientales* y se dividió en los siguientes cuatro componentes: 1) Bolsa floresta familiar: pago directo mensual por núcleo familiar; 2) Bolsa floresta social: se destinaba un valor promedio por comunidad por año para servicios sociales; 3) Bolsa floresta asociación: pago directo a la asociación de personas que vivían en la reserva objeto de protección; y 4) Bolsa floresta ingreso: un valor por comunidad por año, que se destinaba al apoyo de actividades sustentables (Gebara, 2013).

En el caso del Proyecto Juma, se realizaron varios talleres con las comunidades para la construcción del mecanismo de distribución de beneficios, no obstante, según la investigación realizada por Gebara (2013), cuando se realizaron estos talleres el programa Bolsa Floresta ya estaba desarrollado, por lo que los talleres fueron más informativos que participativos. Esto produjo que los beneficios no correspondieran con sus intereses y, por ejemplo, los pagos de *bolsa floresta familiar* no tuvieron ningún impacto en su comportamiento, aunque *bolsa floresta social* sí generó impactos positivos en la comunidad generando la efectividad del mecanismo para cambiar el comportamiento de los actores.

En el caso de Brasil, es posible observar que, aunque los mecanismos de distribución de beneficios se diseñaron para asegurar una equidad sustancial en los beneficios recibidos por las comunidades, no se garantizó la equidad procedimental durante el proceso de diseño de los beneficios en el que las comunidades indígenas manifestaran cuáles eran los beneficios que más se adecuaban a sus necesidades e intereses; por lo que este mecanismo ha sido ampliamente criticado. Además, la Estrategia Nacional REDD+ no identifica en detalle las propuestas para abordar la distribución de beneficios en los proyectos REDD+, ni aclara el procedimiento que se deberá llevar a cabo cuando estén involucradas comunidades indígenas.

## B. COLOMBIA

La Estrategia Nacional REDD+ inició su fase de preparación en el año 2010. Durante esta fase, se llevaron a cabo múltiples espacios de participación con las comunidades indígenas de la Amazonía (Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible, s.f.), lo cual se produjo por ser esta la región en donde se impulsarían las acciones de implementación temprana. Estos escenarios permitieron que la Estrategia Nacional REDD+ fuera construida abordando las preocupaciones y opiniones de las comunidades frente al desarrollo de estos proyectos en sus territorios.

En el año 2017 se adoptó la Estrategia REDD+ bajo el nombre “Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques ‘Bosques Territorios de Vida’”<sup>15</sup>. Entre los objetivos específicos se estableció la consolidación de la gobernanza territorial de los grupos étnicos “a través de la gestión de información y conocimiento para consolidar una cultura de corresponsabilidad para el cuidado y aprovechamiento sostenible de los bosques”.

Para la implementación de la Estrategia Nacional, se definió que los beneficios son monetarios y no monetarios, y se dirigen de manera prioritaria a: “i) generar las condiciones habilitantes e implementar actividades para reducir la deforestación, ii) beneficiar a las comunidades que dependen de los bosques, y iii) buscar un equilibrio entre inversiones en las zonas de alta deforestación y zonas con bosques conservados” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017a, p. 329).

En el Primer Resumen de información de salvaguardas REDD+ en Colombia (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017b), se reconoció que las iniciativas REDD+ deben reconocer a los pueblos indígenas la participación y distribución justa y equitativa de los beneficios que se generen por sus actividades de conservación y uso sostenible de los bosques. No obstante, para el año 2017, aún se encontraban en revisión los detalles del marco aplicable para abordar y respetar la salvaguarda relacionada con la distribución de beneficios, aunque si se estableció que los instrumentos para respetar esta salvaguarda son: i) pago por resultados de hasta el 20% del total del programa destinado a pueblos indígenas, y ii) el mecanismo distribución de beneficios se define de manera participativa con los pueblos indígenas.

La acción de implementación temprana que cuenta con mayores avances es Visión Amazonía. Este proyecto es apoyado por Noruega, Reino Unido y Alemania y busca que el país tenga una tasa de deforestación bruta cero

---

15 Cfr. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2017a). *Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques: ‘Bosques Territorios de Vida’*. Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

en la Amazonía colombiana. Este programa ha establecido cinco pilares de trabajo y el Pilar 4 es “Gobernanza ambiental con pueblos indígenas” el cual busca fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas para la preservación del bosque en sus territorios. De acuerdo con el cuarto resumen de información de salvaguardas de REDD+ (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020), para la distribución de beneficios se han abierto convocatorias dirigidas a las comunidades indígenas, quienes han presentado proyectos para la construcción de Planes de Vida, el fortalecimiento de la gobernanza ambiental, la planificación del territorio, el fortalecimiento de la soberanía alimentaria, entre otros. Cada proyecto celebra acuerdos con las comunidades para realizar el seguimiento a la distribución de los beneficios.

En el caso colombiano, se evidencia que algunas comunidades indígenas han tenido una participación efectiva en el diseño e implementación tanto de la Estrategia Nacional REDD+ como en el programa Visión Amazonía. En relación con los mecanismos de distribución de beneficios, aún existe incertidumbre sobre el marco legal aplicable que deben seguir todos los proyectos REDD+; no obstante, hay claridad en que, al no existir un mecanismo nacional de distribución de beneficios, este se define en el diseño de cada proyecto con la participación de las comunidades.

Además, en el caso de Visión Amazonía, los beneficios que se han otorgado son diversos y corresponden a las necesidades de cada una de las comunidades y de las regiones en las que se encuentran ubicadas. A pesar de ello, no se tuvo en cuenta la totalidad de comunidades indígenas en cuyos territorios se previó la implementación del proyecto de Visión Amazonía y la Corte Constitucional en la Sentencia T-063 de 2019<sup>[16]</sup> declaró la vulneración de los derechos a la consulta previa y a la participación de la comunidad indígena Andoque de Aduche en razón a la falta de consulta previa y de participación, activa y efectiva, en la construcción del programa. La Corte determinó que el proceso de formulación del programa Visión Amazonía no había garantizado la consulta previa, libre e informada de las comunidades en el Pilar Indígena o de Gobernanza Indígena del Programa Visión Amazonía por cuanto este pilar generaba una afectación directa a la comunidad, y que se debía proteger el derecho fundamental a la participación, activa y efectiva,

---

16 Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-063 de 2019. Referencia: expediente T-6.529.317. Magistrado sustanciador: Antonio José Lizarazo Ocampo. Bogotá, 15 de febrero de 2019.

de la población demandante en los *pilares forestal, sectorial, agroambiental y de condiciones habilitantes*.

### C. ECUADOR

En el año 2008, Ecuador inició los procesos de preparación de acciones de implementación temprana para la elaboración de la Estrategia Nacional REDD+, adelantando la estructuración técnica y económica requerida para cumplir con el marco jurídico internacional de REDD+ y así acceder a los pagos por resultados. En este proceso de preparación, se establecieron espacios de participación de las comunidades indígenas.

En el año 2016, Ecuador expidió el Plan de Acción REDD+ “Bosques para el Buen Vivir” (2016–2025)<sup>17</sup>. Entre los componentes operacionales del plan de acción se establecieron las salvaguardas ambientales y sociales de REDD+. En el Anexo 1 se estableció que los Acuerdos celebrados con comunidades indígenas deben describir los recursos monetarios y no monetarios que se entregarán a las comunidades para implementar las acciones REDD+ que fueron consentidas.

El programa que más avances ha tenido en Ecuador es Socio Bosque, que “consiste en la entrega de incentivos económicos a campesinos, campesinas y comunidades indígenas que se comprometen voluntariamente a la conservación y protección de sus bosques, páramos u otra vegetación nativa” (Ministerio del Ambiente de Ecuador, 2016, p. 151). Para la obtención del incentivo económico, que consiste en una transferencia monetaria, se celebra un convenio con las obligaciones que asumen las comunidades para la protección de los bosques. La celebración del convenio no tiene una fase de negociación previa y las condiciones no son de mutuo acuerdo puesto que es un contrato de adhesión; estas circunstancias han generado preocupación y rechazo por parte de las comunidades, quienes consideran que es una vulneración a los derechos de las comunidades indígenas, especialmente, por la ausencia de consentimiento (Dávalos González, 2011).

Según Schroeder y McDermott (2014), en este caso se evidenció una mínima participación de la sociedad en el diseño del programa, e incluso, en relación con la distribución de beneficios, muchas familias señalaron

---

17 Cfr. Ministerio del Ambiente de Ecuador (2016). *Bosques para el Buen Vivir - Plan de Acción REDD+ Ecuador (2016-2025)*. Quito: Ministerio del Ambiente de Ecuador.

que no habían recibido ningún beneficio por su participación en Socio Bosque. Esto refleja que la equidad tanto sustancial como procedimental de la distribución de beneficios no fue tomada en cuenta en el momento de estructurar el proyecto.

Entonces, en Ecuador, no existe una claridad sobre los mecanismos de distribución de beneficios ni en la Estrategia Nacional REDD+ ni en las acciones de implementación temprana que se han llevado a cabo. Además, aunque se ha garantizado la participación de las comunidades y se reconoce la obligación de obtener su consentimiento, no se han establecido de manera detallada los beneficios que corresponden a las comunidades por sus acciones de conservación y uso sostenible de los bosques.

#### D. PERÚ

En el año 2008, Perú inició el proceso de preparación de la Estrategia Nacional REDD+ con el fin de contar con todas las capacidades técnicas y económicas necesarias para la implementación de REDD+ en su territorio. De igual forma, se adelantaron varios proyectos de implementación temprana, de los cuales se aprendieron lecciones para la construcción de la estrategia nacional.

La Estrategia Nacional REDD+ de Perú fue adoptada en el año 2016 a través del Decreto Supremo No. 007-2016-MINAM y se denominó “Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático”. En la estrategia se mencionó que el Ministerio del Ambiente estaba en proceso de diseño de la propuesta de mecanismo de distribución de beneficios, por lo que no se estableció un marco para que las iniciativas REDD+ realizaran esta distribución.

Desde el año 2011, el Ministerio del Ambiente trabaja con base en el Mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas, que consiste en la entrega de un incentivo económico a las comunidades étnicas que hagan parte de las actividades de conservación de los bosques. El incentivo incluye una transferencia monetaria y asistencia técnica, los cuales son administrados por un Comité de Gestión organizado por los miembros de la comunidad y utilizados conforme al Plan de inversión aprobado (Ministerio del Ambiente de Perú, 2018). En el marco de este programa, se han atendido 188 comunidades y hay 13.892 familias beneficiarias; y entre los beneficios se encuentran emprendimientos productivos (manejo forestal, sistemas agroforestales, ecoturismo), vigilancia y monitoreo de bosques y asistencia

social (botiquines comunales, centros educativos e infraestructura comunal) (Ministerio del Ambiente de Perú, 2018).

Conforme a lo anterior, es posible señalar que, en el caso del Perú, no existe un marco de distribución de beneficios que permita garantizar la equidad sustancial y procedimental de REDD+. Además, el único programa de pago por servicios ambientales presenta diversas restricciones para atender las necesidades reales de la comunidad y garantizar su participación en la definición de los beneficios de acuerdo con sus necesidades e intereses, pues, aunque existen varias opciones de beneficios, estos son definidos previamente y no en consenso con las comunidades.

## CONCLUSIONES

En el marco de la lucha contra el cambio climático en los países en desarrollo, los proyectos REDD+ encaminados a reducir la deforestación y la degradación de los bosques son una estrategia costo-eficiente de mitigación. Esto se debe a los bajos costos de oportunidad de las acciones REDD+, los resultados positivos en la reducción de emisiones, las sinergias con otras políticas forestales y climáticas y los co-beneficios sociales y ambientales. Por estas razones, estos proyectos han sido impulsados por los países amazónicos, con el fin de conservar este ecosistema único en el mundo al tiempo que contribuyen a la mitigación y adaptación al cambio climático.

La efectividad y eficiencia de REDD+ en la Amazonía requiere trabajar de la mano con las comunidades indígenas, cuyos conocimientos y prácticas ancestrales son valiosas para la implementación de acciones REDD+ que conlleven a su vez una gestión forestal sostenible. En este marco, para el empoderamiento de las comunidades y con el propósito de garantizar la equidad de REDD+, se deben definir los mecanismos de distribución de beneficios de los proyectos con las comunidades, lo cual constituye una obligación de los Estados en el marco del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional ambiental.

La efectividad de REDD+ está vinculada a los criterios de equidad del proyecto, por lo que para minimizar los riesgos y asegurar la adecuada implementación de REDD+ y la permanencia a largo plazo de los resultados obtenidos, la distribución de beneficios debe realizarse con criterios de equidad tanto sustancial como procedimental, es decir, que no solamente el mecanismo de distribución de beneficios debe ser justo y equitativo, sino que

se debe garantizar la participación justa de las comunidades indígenas en el diseño de estos mecanismos con el propósito de asegurar que los beneficios respondan a sus derechos e intereses.

En los países de la Amazonia la equidad en los mecanismos de distribución de beneficios era abordada únicamente desde un criterio sustancial, por lo que en la mayoría de los casos se alega falta de participación de las comunidades en el diseño de estos mecanismos. No obstante, al ser acciones de implementación temprana, los países han realizado ejercicios de evaluación de los resultados, lecciones y aprendizaje, para garantizar la equidad sustancial y procedimental en la distribución de beneficios tanto en la Estrategia REDD+ Nacional, como en el diseño e implementación de futuros proyectos REDD+ en sus países.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Amaya Arias, Á. (2017). Los bosques como preocupación central de las negociaciones de cambio climático: perspectivas para Colombia. En *Retos y compromisos jurídicos de Colombia frente al Cambio Climático* (págs. 289-330). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Cenamo, M., Garzón, A., Pavan, M., Sandoval, M. Y Stern, M. (2011). *Análisis de REDD+ en ocho países de la Cuenca Amazónica*. Articulación Regional Amazónica.
- Correa, J., Van der Hoff, R. y Rajão, R. (2019). Amazon Fund 10 Years Later: Lessons from the World's Largest REDD+ Program. *Forests*, 10(3), 1-20.
- Cummings, A. y Martin, S. (2020). Identifying the powers, players, and emotions associated with REDD+ implementation: The case of Guyana's LCDS. *Ambio*, 49(6), 1241-1255.
- Dávalos González, J. (2011). *El convenio del programa socio bosque y las comunidades indígenas en Ecuador. Evaluación preliminar*. Quito: Amazon Watch.
- Duchelle, A. y Jagger, P. (2014). Operationalizing REDD+ Safeguards. Challenges and opportunities. En *REDD+ Safeguards Brief* (págs. 1-2). Center for International Forestry Research.
- FAO y Pnuma. (2020). *El estado de los bosques del mundo 2020. Versión resumida. Los bosques, la biodiversidad y las personas*. Roma: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

- Gebara, M. F. (2013). Importance of local participation in achieving equity in benefit-sharing mechanisms for REDD+: a case study from the Juma Sustainable Development Reserve. *International Journal of the Commons*, 7(2), 473-497.
- Gebara, M. F. y Agrawal, A. (2017). Beyond Rewards and Punishments in the Brazilian Amazon: Practical Implications of the REDD+ Discourse. *Forests*, 66(8), 1-27.
- IPCC. (2018). Resumen para responsables de políticas. En *Calentamiento global de 1,5 °C. Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el contexto del reforzamiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza*. Ginebra: IPCC.
- IPCC. (2019). Summary for Policymakers. En *Climate Change and Land: an IPCC special report on climate change, desertification, land degradation, sustainable land management, food security, and greenhouse gas fluxes in terrestrial ecosystems*. En prensa.
- Luttrell, C., Loft, L., Gebara, M. F., Kweka, D. B., Angelsen, A. y Sunderlin, W. (2013). Who Should Benefit from REDD+? Rationales and Realities. *Ecology and Society*, 18(4:52), 1-18.
- Marion Suiseeya, K. (2017). Contesting Justice in Global Forest Governance: The Promises and Pitfalls of REDD+. *Conservation and Society*, 15(2), 189-200.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017a). *Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques 'Bosques Territorios de Vida'*. Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017b). Primer Resumen de información de salvaguardas REDD+ en Colombia. Énfasis en la Amazonía con referencia a los años 2013-2014. En *Tercera Comunicación Nacional de Colombia a la CMNUCC* (Anexo 3). Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). *Cuarto resumen de información de salvaguardas de REDD+. Período de informe. Agosto 2018-septiembre 2019*. Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s. f.). *Actores REDD+*. <https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/reduccion-de-emisiones-de-gases/actores-redd>
- Ministerio de Medio Ambiente de Brasil. (2016). *National Strategy for Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation, and the role of Conservation*

*of Forest Carbon Stocks, Sustainable Management of Forests and Enhancement of Forest Carbon Stocks.* Brasília: Ministerio de Medio Ambiente.

- Ministerio de Medio Ambiente de Brasil. (2018). *Second summary of information on how the Cancun safeguards were addressed and respected by Brazil throughout the implementation of actions to reduce emissions from deforestation in the Amazon biome.* Brasília: Ministerio de Medio Ambiente.
- Ministerio del Ambiente de Ecuador. (2016). *Bosques para el Buen Vivir - Plan de Acción REDD+ Ecuador (2016-2025).* Quito: Ministerio del Ambiente de Ecuador.
- Ministerio del Ambiente de Perú. (2018). *Reporte de actividades 2017. Programa nacional de conservación de bosques para la mitigación del cambio climático del Ministerio del Ambiente en el marco del Proyecto R-PP.* Lima: Ministerio del Ambiente. Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC).
- Morgera, E. y Tsioumani, E. (2010). The Evolution of Benefit Sharing: Linking Biodiversity and Community Livelihoods. *Review of European Community & International Environmental Law*, 19(2), 150-173.
- Nery, D., Christovam, M., Mesquita, I., Splendore, J., Stella, O. y Moutinho, P. (2013). *Indigenous peoples and the reducing emissions from deforestation and forest degradation (REDD+) mechanism in the Brazilian Amazon Subsidies to the Discussion of Benefits Sharing.* 1st edition. Brasília: Instituto de Pesquisa Ambiental da Amazônia.
- ONU-REDD. (2018). *Academia REDD+. Diario de Aprendizaje. Salvaguardas de REDD+ en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.* 3.ª edición. Nairobi: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- Poudyal, B., Maraseni, T., Cockfield, G. y Bhattarai, B. (2020). Recognition of historical contribution of indigenous peoples and local communities through benefit sharing plans (BSPs) in REDD+. *Environmental Science and Policy*, 106, 111-114.
- Ravikumar, A., Larson, A., Duchelle, A., Myers, R. y Gonzales, J. (2015). Multilevel governance challenges in transitioning towards a national approach for REDD+: evidence from 23 subnational REDD+ initiatives. *International Journal of the Commons*, 9(2), 909-931.
- Roel Alva, L. (2012). El derecho al compartio de beneficios económicos de los pueblos indígenas. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 2(2), 19-49.

- Ruiz Agudelo, C., Mazzeo, N., Díaz, I., Barral, M., Piñeiro, G., Gadino, I., ... Acuña-Posada, R. (2020). Land use planning in the Amazon basin: challenges from resilience thinking. *Ecology and Society*, 25(1), 1-18.
- Saeed, A.-R. (2017). Are REDD+ community forest projects following the principles for collective action, as proposed by Ostrom? *International Journal of the Commons*, 11(1), 572-596.
- Schroeder, H. y McDermott, C. (2014). Beyond Carbon: Enabling Justice and Equity in REDD+. Across Levels of Governance. *Ecology and Society*, 19(1), 1-3.
- Sharma, B., Shyamsundar, P., Nepal, M., Pattanayak, S. y Karky, B. (2017). Costs, cobenefits, and community responses to REDD+: a case study from Nepal. *Ecology and Society*, 22(2), 1-14.
- Sheng, J., Wu, Y., Zhang, M. y Miao, Z. (2017). An evolutionary modeling approach for designing a contractual REDD+ payment scheme. *Ecological Indicators*, 79, 276-285.
- Thuy, P., Brockhaus, M., Wong, G., Dung, L. N., Sinarra, J., Loft, L. y Assembe, S. (2013). *Approaches to benefit sharing. A preliminary comparative analysis of 13 REDD+ countries, Working Paper 108*. Bogor, Indonesia: Center for International Forestry Research.
- Walker, W., Gorelik, S. R., Baccini, A., Aragon-Osejo, J. L., Josse, C., Meyer, C., ... Zager, I. (2020). The role of forest conversion, degradation, and disturbance in the carbon dynamics of Amazon indigenous territories and protected areas. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 117(6), 3015-3025.

#### JURISPRUDENCIA

- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-063 de 2019. Referencia: expediente T-6.529.317. Magistrado sustanciador: Antonio José Lizarazo Ocampo. Bogotá, 15 de febrero de 2019.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09, 30 diciembre 2009, CIDH, 2010, 237, 239.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007, serie C n.º 172, 138.



Editado por el Departamento de Publicaciones  
de la Universidad Externado de Colombia  
en octubre de 2022

Se compuso en caracteres Ehrhardt Regular de 12 puntos  
y se imprimió sobre Holmen Book Cream de 60 gramos  
Bogotá - Colombia

*Post tenebras spero lucem*



MARÍA DEL PILAR GARCÍA PACHÓN  
Editora

JUAN PABLO AMAYA AMARIS  
MARCELA ANDINO  
LILLIANA ARRIETA QUESADA  
FELIPE CALDERÓN-VALENCIA  
ÁLVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ  
FRANCISCO DELGADO PIQUERAS  
MIGUEL ORLANDO GARCÍA PACHECO  
LUIS FELIPE GUZMÁN JIMÉNEZ  
JORGE IVÁN HURTADO MORA  
ÁNGELA MARÍA JIMENA JIMÉNEZ-GARCÍA  
ROBERTO ENRIQUE LASTRA MIER  
VANESSA MONTERROZA BALETA  
JORGE ANDRÉS OBANDO MORENO  
DIANA GERALDINE QUEVEDO-NIÑO  
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ ACUÑA  
HAENDEL S. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
SANTIAGO H. RODRÍGUEZ SANMIGUEL  
NOELIA TORCHIA  
JORGE LENIN URREGO ÁNGEL  
GERMÁN VALLEJO ALMEIDA  
CAROLINA VELANDIA HERNÁNDEZ  
ALBA RUTH VERGARA CASTAÑO